1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO 30, LEY 80 DE 1993
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LOP-SIN-0002-2026
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2026040009
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.9644788
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE JULIO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO DAKOTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	902084702-4
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO JAVIER RIOS RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1065846379
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.582.370.978,00
ANTICIPO (40%) VALOR DEL CONTRATO	$ 1.832.948.391,20

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO ESTARÁ DETERMINADA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, SIN CLÁUSULA DE REAJUSTE. LA ENTIDAD CUMPLIRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGO, ASÍ: - NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN SEGÚN EL PORCENTAJE DE AVANCE POR OBRA EJECUTADA, REVISADA, ACEPTADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA - DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LA INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; PREVIA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: I) INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; II) ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA OBRA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD; III) PLANOS RECORD APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO; IV) PÓLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERAN SER ACTUALIZADAS; V) REGISTRO FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DEFINITIVO EVIDENCIANDO LA CONDICIÓN INICIAL Y FINAL DE LAS OBRAS CLASIFICADAS EN LOS SUBGRUPOS Y VI) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE. NOTA: PARA EFECTO DE LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA PRESENTAR ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRA, FIRMADAS POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA Y APROBADAS POR EL INTERVENTOR, EL SUPERVISOR Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EN EL QUE SE DEJE CONSTANCIA: I) DEL PORCENTAJE DE LAS OBRAS EJECUTADAS; II) DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES DE LA OBRA Y III) LA CONSTANCIA DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL CONTRATO. LAS OBRAS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROYECTO CONTIENE O LAS PRE ESCRITAS A NIVEL NACIONAL. LAS CANTIDADES DE OBRA Y VALORES CONSIGNADOS EN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL INTERVENTOR Y DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN LA DEPENDENCIA COMPETENTE DEL DEPARTAMENTO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS ACTAS DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD, Y ESTA LAS PAGARÁ DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS O, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE FORMULE. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO UN VALOR EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR BÁSICO DEL CONTRATO. LA ENTIDAD ENTREGARÁ EL ANTICIPO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: EL ANTICIPO SE TRAMITARÁ PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ENTIDAD PARA SU ENTREGA. EN TODO CASO EL ANTICIPO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE CUPO EN EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC). LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS O EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES NO ESTÁN SUPEDITADAS EN NINGÚN CASO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO. LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENTORÍA, REVISARÁ Y APROBARÁ LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE A NOMBRE DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUYO BENEFICIARIO SEA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EL CUAL SERÁ VIGILADO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. POR CONSIGUIENTE, NINGÚN PAGO O GRAVAMEN QUE AFECTE EL ANTICIPO PODRÁ SER EFECTUADO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL INTERVENTOR, QUIEN VELARÁ ASÍ PORQUE TODO DESEMBOLSO DEL ANTICIPO CORRESPONDA A GASTOS DEL CONTRATO Y QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL INTERVENTOR. EL COSTO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA ES ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA RESPECTIVA MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA PARA APROBACIÓN PREVIA DEL INTERVENTOR. LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENERE EL ANTICIPO ENTREGADO POR LA ENTIDAD SERÁN REINTEGRADOS MENSUALMENTE EN LA CUENTA QUE PARA EL EFECTO SE INDIQUE. COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEBE SER REMITIDA A LA ENTIDAD INDICANDO CON PRECISIÓN QUE SE TRATA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO OTORGADO, EL NÚMERO, AÑO DEL CONTRATO Y EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. SI AL MOMENTO DE LIQUIDARSE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO SE PRESENTAN EXCEDENTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEL ANTICIPO DEL CITADO PATRIMONIO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA CONSIGNARÁ EL VALOR DE LOS MISMOS A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGA, INFORMANDO EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA Y EL CONCEPTO DE LA CONSIGNACIÓN ESPECIFICANDO EL VALOR POR RENDIMIENTOS Y EL VALOR POR SALDOS DE CAPITAL. EL CONTRATISTA PRESENTARÁ UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FIDUCIARIA CON LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL GIRO DEL

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

ANTICIPO. PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO SE TENDRÁN EN CUENTA COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES REGLAS: • EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE SER SUSCRITO CON UNA SOCIEDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA CREAR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. • EL PLAZO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DEBE EXTENDERSE COMO MÍNIMO HASTA LA UTILIZACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL RECURSO ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO. • LOS RECURSOS DEL ANTICIPO DEPOSITADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEBEN SER INVERTIDOS EN CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES REMUNERADAS, MIENTRAS SE DESTINAN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL MISMO APROBADO POR EL INTERVENTOR. • TANTO LOS RENDIMIENTOS QUE GENERE LA CUENTA DE ANTICIPO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, COMO LOS EXCEDENTES DE ESTA MISMA CUENTA, SI LOS HUBIERE, DEBEN SER REINTEGRADOS A LA ENTIDAD COMO SE ESTABLECE EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO, LO CUAL DEBE SER VERIFICADO POR EL INTERVENTOR. • LA ENTIDAD REMITIRÁ A LA ENTIDAD FIDUCIARIA EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO Y LE INFORMARÁ SOBRE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE ACTUARÁ COMO INTERVENTOR. ASÍ MISMO, LA ENTIDAD INFORMARÁ A LA FIDUCIARIA SOBRE LAS SUSPENSIONES Y REANUDACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. • EN LOS CASOS DE CADUCIDAD DEL CONTRATO O TERMINACIÓN UNILATERAL O ANTICIPADA DEL MISMO, LA ENTIDAD FIDUCIARIA REINTEGRARÁ A LA ENTIDAD EL SALDO EXISTENTE EN LA CUENTA DE ANTICIPO Y SUS RENDIMIENTOS EN LA FORMA INDICADA POR LA ENTIDAD, UNA VEZ ESTA COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA EL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. • LA ENTIDAD FIDUCIARIA DEBE REMITIR MENSUALMENTE A LA ENTIDAD, AL INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, UN INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO DE OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, LAS INVERSIONES REALIZADAS, EL SALDO POR CAPITAL, LOS RENDIMIENTOS CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR, LOS GIROS Y/O TRASLADOS REALIZADOS. EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS ACTAS MENSUALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL (SIEMPRE Y CUANDO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO SUPERE LOS SEIS (6) MESES), SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

PLAZO		8 MESES Y 0 DÍAS
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	901169750
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA
	FECHA DE DESIGNACIÓN	10 DE AGOSTO DE 2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
77147293	JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA	10 DE AGOSTO DE 2026

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	488	VALOR	$ 4.849.064.290,00	FECHA	6 DE ABRIL DE 2026

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	7662	VALOR	$ 4.582.370.978,00	FECHA	3 DE AGOSTO DE 2026

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02.02.005.03 - 20-1 - SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION / MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDIFICIOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION

3. PAGOS DE IMPUESTOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 4.582.370.978,00	1,0 %	$ 45.824.000,00	32604040606	-
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 4.582.370.978,00	1,0 %	$ 45.824.000,00	32604040606	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 4.582.370.978,00	1,5 %	$ 68.736.000,00	32604040606	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 4.582.370.978,00	0,5 %	$ 22.912.000,00	32604040606	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 4.582.370.978,00	0,5 %	$ 22.912.000,00	32604040606	22/07/2026

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101035376	CUMPLIMIENTO	$ 1.374.711.294,00	17/07/2026 AL 20/07/2027	2026040009
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101035376	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 1.832.948.392,00	17/07/2026 AL 20/07/2027	2026040009
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101035376	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 229.118.549,00	17/07/2026 AL 17/03/2030	2026040009
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101035376	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 1.374.711.294,00	17/03/2027 AL 17/03/2032	2026040009

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101011389	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 700.362.000,00	17/07/2026 AL 20/03/2027	2026040009
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.20423112 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026		

El día 10 de agosto de 2026, se reunieron ALVARO JAVIER RIOS RODRIGUEZ, en su calidad de representante legal de CONSORCIO DAKOTA , JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA como Secretario de Infraestructura , BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE, representante legal de OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA en su calidad de interventor y JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA en calidad de supervisor(es) con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente. (Los cuales se anexan a la presente acta).

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es de **8 meses y 0 días** y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día **9 del mes de abril del año 2027**.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE082826335	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE082826334**
ALVARO JAVIER RIOS RODRIGUEZ Rep. Legal de CONSORCIO DAKOTA **CONTRATISTA**	JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA **SUPERVISOR**
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE082826336	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE082826341**
BELKYS CECILIA GONZALEZ MAESTRE Rep. Legal de OBRAS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA **INTERVENTOR**	JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

Formato No. 1088 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por JAVIER ALBERTO SAADE ACUÑA el día: 10 de agosto de 2026